

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 32/2016

Santiago, 25 de noviembre de 2016

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 32/2016 (24.11.2016)

CONSIDERANDO:

1° Que es facultad del Directorio de Codelco designar a las personas que serán propuestas para ejercer el cargo de director de las sociedades filiales y coligadas en que participa la Corporación.

VISTOS:


Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 9° del Decreto Ley N°1.350, de 1976 y sus modificaciones posteriores,

SE ACUERDA:

1° Designar como directores, en la calidad que al efecto se indica, a las siguientes personas para que sean propuestas en las sociedades que para cada uno se señala:

Sociedad	Directores	
	Titular	Suplente
Planta Recuperadora de Metales SpA	Eduardo Foix I.	Víctor Pérez V.
	Carlos Caballero D.	Diego Briebe V.
CCM Los Andes	Roberto Frérait C.	
	Jaime Rivera M.	
	Javiera Estrada Q.	
Codelco do Brasil Mineracao Limitada	Francisco Fernandez J.	Roberto Frérait C.
	Nicolai Bakovic H.	Diego Briebe V.
	Paula Aguirre T.	Víctor Janer P.
Exploraciones Mineras Andinas Ecuador S.A.	Roberto Frérait C.	Angelo Aguilar C.
	María Rioseco Z.	Diego Briebe V.
	Olivar Hernández G.	Andrés Kettlun L.
	Sandra Riquelme P.	Barbara Vera A.
Complejo Portuario Mejillones S.A.	Juan Villarzu R.	Victor Pérez V.
	Guido Sagues L.	Rodrigo Toro U.
	Gloria Hutt H.	Octavio Araneda O.
	Teodoro Wigodski S.	Alejandro Rivera S.
	Nicolai Bakovic H.	Esperanza Letelier U.
Inversiones Acrux SpA	José Pesce R.	Francisco Fernandez J.
	Alejandro Rivera S.	Víctor Janer P.
	Nicolai Bakovic H.	Manuel Díaz M.
	Alvaro Aliaga J.	Raúl de la Piedra R.
Sociedad de Inversiones Copperfield SpA	Esperanza Letelier U.	
	Víctor Janer P.	
	Lucila Siskind	
Molyb Limitada	Francisco Ruiz F.	
	Octavio Araneda O.	
	Alejandro Rivera S.	

- 2° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios a efectos de llevar a cabo las proposiciones anteriores.
- 3° Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 33/2016

Santiago, 25 de noviembre de 2016

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 33/2016 (24.11.2016)

CONSIDERANDO:

1. Que en Acuerdo de Directorio N°34/2013 del 29 de agosto del 2013, donde se autorizó la inversión para el API A13M429 “Nuevo Sistema de Traspaso Mina Planta – Proyecto” de División Andina, quedaron condicionados US\$ 66 millones en Moneda Presupuesto 2012 (equivalentes a US\$ 53,1 millones en Moneda Presupuesto 2016) de la nueva planta de chancado secundario de este proyecto, a la entrega al Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones de un estudio por parte de DAND que muestre la mejor opción entre la planta de chancado propuesta y otros procesos de conminución de mineral que permitan optimizar la operación de la planta Cordillera.
2. Que la División Andina ha desarrollado el estudio solicitado y presentado sus resultados al Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones de este Directorio, y en base a criterios económicos, de interferencia y de riesgos se demuestra que la mejor alternativa sigue siendo la solución original de la nueva planta de chancado secundario planteada por el proyecto.
3. La recomendación favorable del Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones de este Directorio sobre la propuesta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 9° del D.L. 1.350 con sus modificaciones y lo señalado en el Artículo 15°, letra II) de los Estatutos de la Corporación.

SE ACUERDA:

1. Levantar la condición establecida en Acuerdo de Directorio N°34/2013 y liberar los US\$ 53,1 millones (Moneda Presupuesto 2016) correspondientes a la nueva planta de chancado secundario del API A13M429 “Nuevo Sistema de Traspaso Mina Planta – Proyecto” de División Andina.
2. Llevar a efecto el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta de la presente Reunión de Directorio.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 34/2016

Santiago, 25 de noviembre de 2016

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 34/2016 (24.11.2016)

CONSIDERANDO:

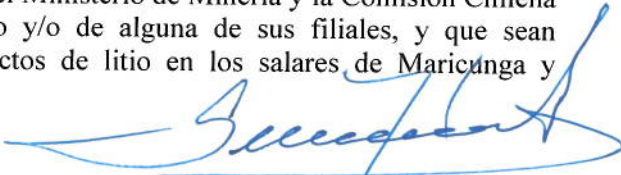
- 1° Lo establecido en la “Política Nacional para la Minería No Metálica y Gobernanza de los Salares” y el mandato dado a CODELCO en la misma.
- 2° Lo expuesto en sesión del Comité de Gestión de fecha 21 de noviembre de 2016 y en la presente sesión de Directorio.

VISTOS:

La presentación “Propuesta para la Estrategia y Modelo de Negocio del Litio en Codelco” realizada al Comité de Gestión del Directorio de CODELCO, con fecha 21 de Noviembre de 2016.

SE ACUERDA:

- 1° Aprobar la estrategia y el modelo de negocio propuesto para el desarrollo de los proyectos de litio en los salares de Maricunga y Pedernales, Región de Atacama que, en términos generales, considera buscar uno o más socios estratégicos de CODELCO que aporten, conocimiento experto, financiamiento, valor agregado al proceso productivo y/o al producto final, y que permitan estudiar y desarrollar los trabajos y otras actividades conducentes al Estudio de Factibilidad Bancable en cada proyecto de litio asociado a estos salares.
- 2° Autorizar el inicio del proceso de invitación a oferentes con experiencia en la industria del litio, para lo cual se realizará un llamado público a través de los medios pertinentes, tanto en Chile como en el extranjero, para solicitar expresiones de interés de las empresas que deseen asociarse con CODELCO. CODELCO revisará las expresiones de interés y los antecedentes que reciba de estas empresas y definirá, a su solo juicio, cuáles serán las empresas que finalmente serán invitadas a participar del proceso de selección de socio(s) estratégico(s). Los oferentes invitados podrán entregar ofertas indicativas (no vinculantes) y luego, si corresponde, ofertas vinculantes. El resultado de las ofertas indicativas será informado al Directorio. Posteriormente, si se reciben ofertas vinculantes, el resultado de las mismas será presentado al Directorio para su revisión, y si corresponde, su autorización de la adjudicación.
- 3° Los términos generales que CODELCO ofrecerá a los proponentes y sobre los cuales, éstos basarán sus ofertas indicativas (no vinculantes), deberán ser aprobados previamente por el Directorio.
- 4° Autorizar la creación de una o más filiales para el desarrollo del modelo de negocios del litio en los salares de Maricunga y Pedernales una vez que se reciban ofertas no vinculantes que manifiesten interés por uno o ambos salares.
- 5° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que por sí o por quien designe:
 - Inicie la tramitación con COCHILCO, que se indica en la Ley 19.137, respecto del aporte de todas las concesiones mineras de propiedad de Codelco, que formarán parte de los proyectos de litio en los salares de Maricunga y Pedernales, hacia la(s) filial(es) que creará CODELCO y donde ingresarán a futuro él o los socios.
 - Solicite los permisos que correspondan ante el Ministerio de Minería y la Comisión Chilena de Energía Nuclear, a nombre de Codelco y/o de alguna de sus filiales, y que sean requeridos para el desarrollo de los proyectos de litio en los salares de Maricunga y Pedernales.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 35/2016

Santiago, 25 de noviembre de 2016

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 35/2016 (24.11.2016)

CONSIDERANDO:

- 1) En el Acuerdo N° 30/2004 se autorizó la creación de la filial Copper Technology Investment Inc., como instrumento inicial para el desarrollo de los usos del cobre tanto a nivel nacional como internacional.
- 2) En el Acuerdo N° 27/2006 se autorizó la creación de la filial Ecosea Farming S.A. a través de la participación de la filial Copper Technology Investment Inc., con el propósito de desarrollar la tecnología para el desarrollo de sistemas de cultivos en base a aleaciones de cobre debido al alto potencial de impacto en términos de demanda de cobre futura asociada a dicha tecnología.
- 3) En el Acuerdo N° 35/2008 se autorizó la creación de la filial Innovaciones en Cobre S.A., cuyo propósito es contribuir al desarrollo de los mercados de usos del cobre, alineado con los impulsos estratégicos de la Corporación, y administrar los aportes realizados por Codelco como capital de riesgo a las distintas oportunidades de negocio en que participe, y que reemplazará a la filial Copper Technology Investment Inc. en su objetivo y participación en compañías, incluyendo la participación en la filial Ecosea Farming S.A.
- 4) Hasta la fecha la tecnología de sistemas de cultivo en base a aleación de cobre se ha consolidado en el mercado con más de 3.000 toneladas implementadas en más de 20 países, cumpliendo el objetivo inicial de la Corporación de ser un agente de cambio en favor de la creación de nuevos usos del cobre.
- 5) Durante la última sesión de directorio de Innovaciones en Cobre S.A. se solicitó evaluar el cierre de Ecosea Farming S.A. en línea con el nuevo modelo de innovación que la Corporación se encuentra implementando. Junto a lo anterior, se acuerda traspasar la tecnología a un nuevo vehículo de inversión encargado de darle continuidad al desarrollo tecnológico realizado hasta la fecha por Ecosea Farming S.A. a cambio de una opción de compra por un porcentaje de este nuevo vehículo de inversión.
- 6) En la sesión del Comité de Auditoría, Compensación y Ética de Codelco del mes de julio de 2016 se autorizó la contratación de E&Y para realizar una auditoría de cierre a la filial Ecosea Farming S.A., y el diseño de una arquitectura de cierre de la compañía, minimizando el costo para Codelco y dándole continuidad a la tecnología desarrollada.

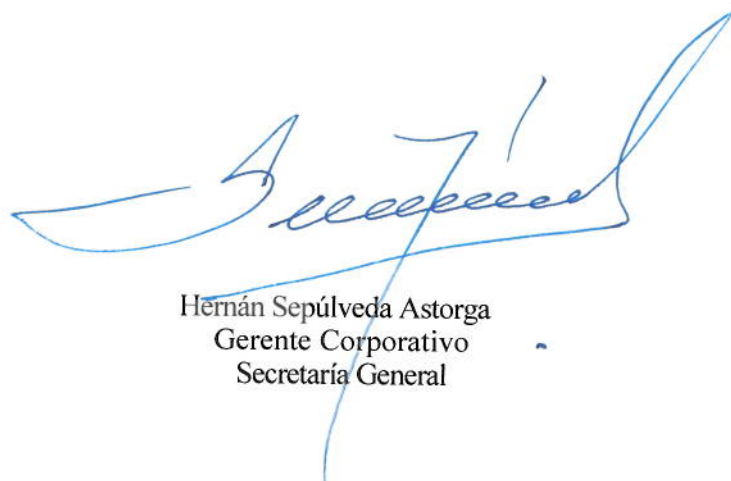
VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley N°1.350 de 1976, y sus modificaciones posteriores,

SE ACUERDA:

- 1° Autorizar el cierre de la filial Ecosea Farming S.A., de acuerdo a los antecedentes proporcionados al Comité de Gestión de Codelco en su sesión del 21 de noviembre de 2016, llevando a cabo los siguientes pasos:
 - Venta de sistemas de cultivo por un monto de US\$2MM de propiedad de Innovaciones en Cobre S.A. y posterior capitalización del mismo monto en Ecosea Farming S.A., el cual se utilizará para cubrir obligaciones de esta última.
 - Venta de la tecnología generada por Ecosea Farming S.A. a un nuevo vehículo de inversión, a cambio de una opción de compra por el 24% del nuevo vehículo de inversión continuador de la tecnología (Ecosea SpA).

- Compra de la totalidad de las acciones de propiedad de los accionistas minoritarios al interior de Ecosea Farming S.A. a un valor nominal de US\$1.
 - Consolidación de la propiedad de Ecosea Farming S.A. y disolución por absorción en Innovaciones en Cobre.
 - Continuar con el proceso de incorporación del fondo de inversión, en el cual Codelco participa, al nuevo vehículo de inversión continuador de la tecnología. La ejecución del aporte de capital al nuevo vehículo queda sujeto al cambio de la administradora general del fondo.
- 2° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por si o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos, formularios y documentos que sean necesarios para llevar a cabo lo señalado en el presente Acuerdo.
- 3° Facultar al Presidente Ejecutivo para definir y ejecutar todos los actos incidentales necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, asegurando que éstos se ajusten a los términos y condiciones presentados.
- 4° Llevar a efecto el presente Acuerdo sin esperar aprobación ulterior del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 36/2016

Santiago, 25 de noviembre de 2016

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 36/2016 **(24.11.2016)**

CONSIDERANDO:

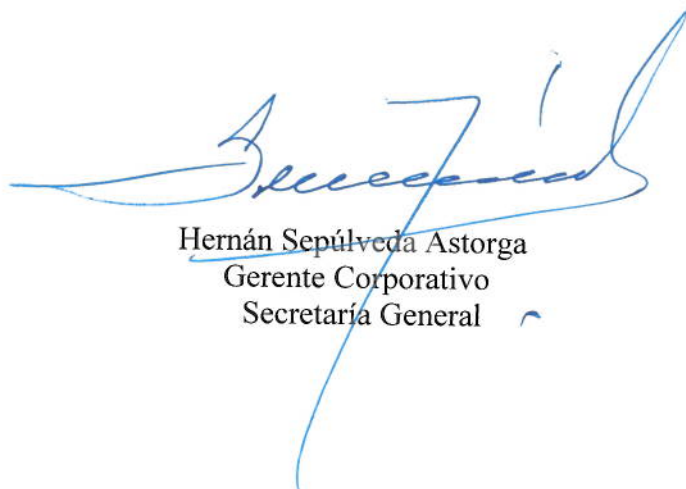
1. Que es necesario que el Directorio otorgue su aprobación al balance y estados financieros consolidados intermedios de Codelco-Chile al 30 de septiembre de 2016.
2. Que el Comité de Auditoría, Compensaciones y Ética ha recomendado la aprobación de dicho balance y estados financieros de la Corporación, después de un detallado análisis de los mismos.
3. La exposición sobre las demostraciones financieras realizadas en la reunión, y,

VISTOS:

- Lo dispuesto por el artículo 9° del D.L. 1.350, de 1976, y sus modificaciones posteriores, en los Estatutos de la Corporación, y por la Superintendencia de Valores y Seguros en Circular N° 1533 de 27 de marzo de 2001, modificada por Circular N° 1591, de 06 de febrero de 2002.

SE ACUERDA:

1. Aprobar sin observaciones el balance y estados financieros de Codelco-Chile, al 30 de septiembre de 2016, presentados en la presente sesión y disponer su envío a la Superintendencia de Valores y Seguros.
2. Llevar a efecto el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 37/2016

Santiago, 25 de noviembre de 2016

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 37/2016 **(24.11.2016)**

CONSIDERANDO:

- El Proyecto de Presupuesto Consolidado de Operaciones, de Inversiones, de Amortización de Créditos y de Caja presentados por la Presidencia Ejecutiva para el año 2017;
- Los antecedentes expuestos en la presente sesión y en el Comité de Gestión del Directorio.

VISTOS:

- Lo dispuesto en los Artículos 9°, letra d); 10°, letra c); 12° y siguientes del Decreto Ley N° 1.350, de 1976, y sus posteriores modificaciones; así como en los Estatutos de la Corporación.

SE ACUERDA:

- 1° Aprobar el Presupuesto de Operaciones, Inversiones, de Amortización de Créditos y de Caja de la Corporación Nacional del Cobre de Chile para el año 2017, propuesto en la presente Sesión.
- 2° Someter el Presupuesto referido a los Ministerios de Hacienda y de Minería para su aprobación.
- 3° Autorizar al Presidente Ejecutivo para realizar ajustes menores al presupuesto a que se refiere el numeral 1° de este Acuerdo.
- 4° Llevar adelante el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General